



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 178-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 552-2020-GRA-PEMS-OA, Oficio N° 605-2020-GRA-PEMS-OA.URH y el Memorando N° 102-2020-GRA-PEMS-GE.OA.URH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 102-2020-GRA/PEMS.GE-OA.URH del 15 de setiembre del 2020 se le comunica al Licenciado Edgar Cornejo Choquecota que se le asigna las funciones de Encargado de Control y Saneamiento Patrimonial.

Que, el Licenciado Edgar Cornejo Choquecota, solicita el pago por la encargatura conforme lo establece el artículo 51 inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, con Oficio N° 605-2020-GRA-PEMS-OA-URH de fecha 22 de octubre del 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el Licenciado Edgar Florencio Cornejo Choquecota, a partir del 15 de setiembre del 2020, se le ha encargado las funciones de Profesional C – Encargado de Control y Saneamiento Patrimonial, habiendo superado más de 30 días de haberle otorgado dicha encargatura, por lo que considera que es procedente el reintegro que solicita el trabajador.

Que, mediante Oficio N° 552-2020-GRA/PEMS-OA del 26 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la emisión de la resolución con respecto al reintegro de pago del Licenciado Edgar Florencio Cornejo Choquecota que efectuó la Encargatura de Control y Saneamiento Patrimonial durante las funciones de Profesional C desde el 15 de setiembre del 2020.

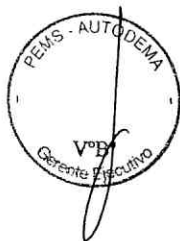
Que, conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura - via reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encargar al Licenciado Edgar Florencio Cornejo Choquecota, las funciones de Profesional C – Encargado de Control y Saneamiento Patrimonial, con efectividad desde el 15 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, desde el 15 de setiembre del 2020 hasta que dure la encargatura.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



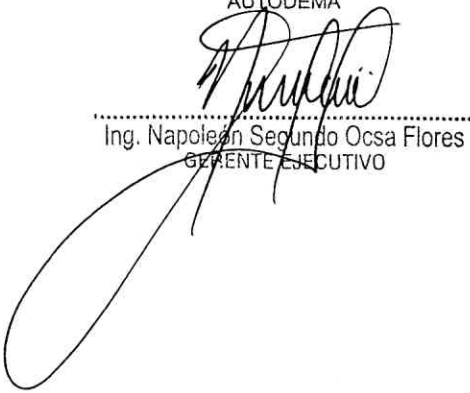
ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los VEINTIOCHO (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC. : 3243859
EXP. : 2127168